

PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN EL FUNCIONARIADO DE CARRERA DE CUATRO (4) PLAZAS DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE: TÉCNICAS MEDIAS, ESPECIALIDAD: TÉCNICAS MEDIAS Y TÉCNICOS MEDIOS DE DERECHOS CIUDADANOS Y COOPERACIÓN

PLANTILLA DE CORRECCIÓN DEL PRIMER EJERCICIO PRÁCTICO

El tribunal calificador, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2026, ha aprobado la plantilla que habrá de regir la corrección del segundo ejercicio (examen práctico) del proceso.

1.- CUESTIONES GENERALES.

- Conforme se recoge en la hoja de instrucciones, las personas aspirantes deben responder exclusivamente a las cuestiones relacionadas con el enunciado de la pregunta.
- Tal y como se prevé tanto en las bases reguladoras de la convocatoria, como en la hoja de instrucciones para la realización del segundo ejercicio, las personas aspirantes deben responder de manera concisa a las distintas cuestiones planteadas haciendo uso, exclusivamente, del espacio limitado de respuesta habilitado al efecto.
- Como también se indicó en la hoja de instrucciones, todas las respuestas han de estar justificadas.

2.- CRITERIOS DE CORRECCIÓN DEL PRIMER SUPUESTO PRÁCTICO (CASO 1: NOTA CONCEPTUAL DE UN PROYECTO PRESENTADO AL CAPÍTULO VII).

Se trata de un supuesto en el que se debe efectuar la baremación conforme a lo establecido en el artículo 66. *Criterios de selección y valoración* del Decreto Foral 2/2025, de 9 de enero, de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de las subvenciones para la cooperación al desarrollo y la educación para la transformación social, en el ejercicio 2025.





1.1 Efectuar la baremación de la anterior Nota Conceptual, de conformidad con lo establecido en el artículo 66. Criterios de selección y valoración. En dicho artículo se establecen 6 grupos de criterios de selección, los cuales aglutinan, en total, 12 criterios. Puntuación máxima: 7 puntos.

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN	IDENTIFICACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO SEGÚN DECRETO	APLICACIÓN, DESARROLLO Y COHERENCIA	VALORACIÓN
Calidad de la intervención (máximo 20 puntos): justificación, planificación y coherencia. Para conseguir el puntaje de identificación hay que señalar los tres subelementos del grupo. Y asignar los puntos totales, al margen de la distribución.	0,25	0,25	0,5	1
Participación (máximo 10 puntos): trabajo en red y alianzas; presencia de otras entidades no tradicionales. Hay que señalar los dos subelementos. Y asignar los puntos totales, al margen de la distribución.	0,25	0,25	0,5	1
Contribución al Ámbito Estratégico (máximo 30 puntos): análisis de género y propuesta que aborde el tema de manera crítica; presencia de organizaciones feministas; mirada interseccional. Tres subelementos y puntaje.	0,25	0,25	0,5	1
Enfoque local-global (máximo 18 puntos): valor añadido considerando la relación entre la propuesta de cooperación al desarrollo y de EpTS y la visión de desafíos compartidos; y socialización crítica en Bizkaia. Dos subelementos y puntaje.	0,25	0,25	0,5	1
Valor añadido considerando el carácter plurianual (máximo 15 puntos). Identificar y puntaje correcto.	0,25	0,25	0,5	1
Prioridades geográficas: continente africano (7 puntos). Identificar y puntaje correcto.	0,25	0,25	0,5	1
Calidad de la redacción y claridad de la exposición (argumentación)				1
VALORACIÓN TOTAL: MÁXIMO				7





1.2 Atendiendo al presupuesto presentado, analizar su corrección e idoneidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 23. Gastos subvencionables, artículo 61. Objeto y artículo 65. Importe de la subvención. Puntuación máxima: 3 puntos.

PRESUPUESTO. GASTOS SUBVENCIONABLES Y PORCENTAJES	VALORACIÓN
Los costes de personal expatriado, con un límite del 10% de la subvención concedida y un máximo de 3.000 euros brutos por mes. Es incorrecto, ya que supone un 10,55% del presupuesto.	0,6
Los gastos de auditoría del proyecto hasta un máximo de 6.000 euros. Es incorrecto ya que se han asignado 6.500 euros.	0,6
Serán gastos subvencionables los costes indirectos, es decir, los gastos administrativos, de gestión y de personal en sede de la ONGD solicitante relacionados con la identificación, formulación, seguimiento y evaluación del proyecto. Estos gastos no podrán exceder del 12% de la subvención concedida. Es incorrecto, ya que suponen un 12,11%.	0,6
El porcentaje destinado a cada fondo será como mínimo: a) Educación para la transformación social: el proyecto deberá desarrollar un mínimo del 10% del total de la subvención recibida y un máximo del 25%. b) Cooperación al desarrollo: el proyecto deberá desarrollar un mínimo del 75% del total de la subvención recibida y un máximo del 90%. Son incorrecta ambas: cooperación-DESA son un 51,77% y EpTS 36,11%. Podríamos hacer 0.30 y 0,30.	0,6
Cantidades: los proyectos de este capítulo podrán recibir un mínimo de 450.000 y un máximo de 900.000 euros en un periodo de tres ejercicios presupuestarios. El importe mínimo por cada ejercicio será de 150.000 euros y un máximo de 300.000 euros. Es correcta la cantidad total (900.000 euros), pero no la asignación de los años 2 y 3. Podríamos hacer 0.30 y 0,30.	0,6
VALORACIÓN TOTAL: MÁXIMO	3

